CIRCULAR SB/ 290 /99

La Paz, 1 de junio de 1999

Señores

Presente

REF: EMISION DE CEDULAS HIPOTECARIAS

Señores:

Para su conocimiento y debido cumplimiento, adjunto a la presente copia fotostática de la Resolución, que aprueba y pone en vigencia el reglamento de Emisión de Cédulas Hipotecarias, aprobado por el Comité de Normas Financieras de Prudencia - CONFIP.

En virtud al artículo 39° del mencionado reglamento, la contabilización de las operaciones relacionadas con la emisión de cédulas hipotecarias deberá realizarse de acuerdo a lo previsto en el Manual de Cuentas para dicho fin; para el efecto, se adjunta a la presente en Anexo 1 el esquema contable correspondiente.

Asimismo, dicho documento será incorporado a la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras, en el Título VIII sobre Obligaciones (Depósitos) Capítulo III "Emisión de Cédulas Hipotecarias".

Atentamente.

Adj. Lo indicado ECU/ADS